

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno
(2021)

En consideración al memorial que antecede y revisada la actuación se dispone,

Tener en cuenta para los fines legales pertinentes, el acuerdo de pago arimado al presente trámite suscrito por los extremos de la litis.

Ordenar la cancelación de la orden de aprehensión emitida en proveído datado 03 de junio de 2021, conforme la solicitud elevada por el extremo actor. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez